



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1911-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ZACAPA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Jorge, departamento de Zacapa se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	No. DE VOTOS
BIENESTAR NACIONAL – BIEN –	1,796
UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL – UCN –	1,710
TODOS -TODOS-	856
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA – UNE –	653
VALOR -VALOR-	69

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Política;



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de San Jorge del departamento de Zacapa.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano OSCAR DAVID TRUJILLO SANCHEZ como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos MILFAR ODILIO RAMÍREZ DÍAZ Y ARMANDO TRUJILLO AVALOS, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano MANUEL DE JESÚS GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ cuya planilla obtuvo 1,796 votos válidos y fue postulada por: Bienestar Nacional – BIEN –.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ALDO JOEL TRABANINO MIRANDA
Postulado por: Bienestar Nacional – BIEN –.

CONCEJAL SEGUNDO: MELVIN DAVID RAMÍREZ MATA
Postulado por: Bienestar Nacional – BIEN –.

CONCEJAL TERCERO: MIGUEL DAVID VENTURA TRABANINO
Postulado por: Unión del Cambio Nacional – UCN –.

CONCEJAL CUARTO: RONY FRANCISCO MIRANDA TRUJILLO
Postulado por: TODOS – TODOS –.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: INGRID MEREYDA SÚCHITE DÍAZ DE ESQUIVEL
Postulado por: Bienestar Nacional – BIEN –

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ANDY LEONARDO DE PAZ ZECEÑA
Postulado por: Unión del Cambio Nacional – UCN –.

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de Zacapa, en la ciudad de Zacapa el día jueves 15 de agosto de dos mil diecinueve.



Tribunal Supremo Electoral

COMUNÍQUESE:



Aída Consuelo Chacón Marín
Mgtr. Aída Consuelo Chacón Marín
Presidente

Mirna E. Chacón de Méndez
Licda. Mirna E. Chacón de Méndez
Secretario

Carlos Eduardo Echeverría Sosa
Lic. Carlos Eduardo Echeverría Sosa
Vocal